2012-00182. Secretaria, agosto 02 Del 2023

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación adicional del crédito.

KARIME CORONADO MARTINEZ SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, agosto dos (02) del año dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2012-00182.00

DEMANDANTE COOPERATIVA COOBC

DEMANDADO JAIM PEREZ CARDENAS Y OTROS.

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, SE **RESUELVE**

Apruébese en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, en la suma de **\$1.709.700 pesos**, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

Fijase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de **\$170.970 pesos**. Por secretaria liquídese las costas y gastos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARITZA CURY OSPRNO